

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	30	marzo	2025
		9:00 am	Hora terminación:	1:30 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Municipio Corrales Boyacá – Vereda Reyes Patria		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Minambiente – DBBSE -Páramos		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Proceso Participativo de delimitación del Páramo de Pisba – Cumplimiento fallo Acción Popular 19 de diciembre de 2018 Consejo de Estado – Reunión de fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Presentar los seis temas objeto de diálogo de la Sentencia T-361 de 2017 en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa y motivar la participación y aportes de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo, así como, presentar avances en la elaboración del ETESA por parte de Corpoboyacá

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la reunión – contexto – objetivo – agenda de la reunión	MinAmbiente
2	Presentación de asistentes	MinAmbiente – Todos
3	Presentación temas objeto de diálogo – Sentencia T 361 de 2017 a) Temas relacionados con Gobernanza: Instancia de Coordinación y Gestión Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución Modelo de Financiación Espacio Intervenciones – inquietudes sobre los temas presentados b) Temas relacionados con la gestión técnica: La Delimitación Lineamientos Programas de Sustitución y Reconversión Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas Espacio Intervenciones asistentes – Inquietudes sobre los temas presentados	MinAmbiente
4	Explicación: <i>Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo.</i>	MinAmbiente
5	Presentación avances elaboración ETESA Corrales	Corpoboyacá
6	Definición fecha próxima reunión de Consulta e Iniciativa – acuerdos	Todos
7	Cierre de la reunión – conclusiones	

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1					

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES *(Si los hay)*

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Apertura de la reunión – contexto — agenda - objetivo

Se dio inicio a la reunión siendo las 9:15 am, desde el MinAmbiente se presentó el contexto, agenda y objetivo del espacio, así:

La reunión corresponde al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba adelantado desde el MinAmbiente en los 13 municipios con área en el páramo, el objetivo específico de la reunión del día de hoy, es presentar los seis temas objeto de diálogo de la Sentencia T-361 de 2017 en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa y motivar la participación y aportes de los para construir la propuesta de delimitación del páramo, así como, presentar avances en la elaboración del ETESA por parte de Corpoboyacá.

2. Presentación asistentes – entidades:

A la reunión asistieron:

Procuraduría: Dra. Eliana Cerón

Alcaldía – Jefe Oficina de Planeación Ingeniera Samanta González / Alcalde Municipal: Donald Agudelo

Personería: Personero Hernando Triana

Corpoboyacá: Subdirector Giovany Viasus / Profesionales: Francisco Becerra – Hugo Díaz – Daniel Sánchez (otros profesionales ETESA)

MinAmbiente: Libia Cifuentes (DBBSE) / Laurieth Palomino (DOAT-SINA) / Carlos Martínez (DAASU)

Supernotariado y Registro: Carmen Gómez

Comunidad de la Vereda Reyes Patria del municipio de Corrales Boyacá- Vicepresidente de la JAC vereda Reyes Patria

Concejales del municipio: Geovanny Acero y Luisa Torres

Gobernación de Boyacá – Secretaría de Ambiente: Katherine Riaño

Posterior a esto, el MinAmbiente aclaró que el páramo no está delimitado aun, este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes en cumplimiento al fallo de Acción Popular del 19 de diciembre del 2018 y a la Sentencia T-361 de 2017, se dio la explicación de las fases y se explicó que en esta reunión de la fase de Consulta e Iniciativa no se toman decisiones sobre la delimitación, esta fase busca que la comunidad y actores interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual se llevará y expondrá en la siguiente fase de Concertación para revisarla conjuntamente y se buscarán consensos razonados sobre la delimitación, posteriormente se generará un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y se recogen comentarios de los interesados, posterior a esto se expide el acto administrativo que delimitará el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

Se explicó el alcance de la fase de Consulta e Iniciativa según la Sentencia 361 de 2017: “nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas al problema u opciones para resolver la situación”.

La fase de Consulta e Iniciativa contempla dos momentos, en la primera reunión se presentarán y explicarán los 6 temas de diálogo sobre los cuales los interesados pueden presentar sus aportes para la propuesta de delimitación, se presentará y explicará una propuesta de formato para presentar los aportes, hoy surtiremos la reunión No. 1. La segunda reunión busca que se presenten los aportes en el espacio y también promover mesas entorno a cada tema de diálogo para que los asistentes de manera autónoma en este espacio puedan continuar generando aportes, los profesionales del MinAmbiente estarán atentos a ampliar información sobre cada tema de diálogo o resolver inquietudes.

Se proyectaron mensajes clave sobre el proceso de delimitación y se explicó cada tema, específicamente en relación a:

El páramo de Pisba no está delimitado aún estamos desarrollando el proceso participativo para su delimitación.
Con la delimitación no se va a expropiar a nadie NO se van a perder derechos.
Las actividades agropecuarias se pueden seguir realizando en el páramo buscando un bajo impacto al ecosistema.
La delimitación del páramo es un proceso distinto a la declaratoria del PNN Pisba.
La ley 1930 reconoce a los y las parameras como habitantes tradicionales del páramo.

Intervención Procuradora: invitó a los asistentes a participar en el proceso participativo para la delimitación, es necesario avanzar de manera conjunta para poder generar la delimitación del páramo de Pisba, se necesita desarrollar la fase de Consulta con este municipio para poder proceder a la siguiente fase de Concertación con todos los municipios, la participación es fundamental y para ello desde el MinAmbiente se realizó la convocatoria, hoy se cuenta con presencia de varias entidades de orden nacional y regional lo cual es importante para el proceso y son recursos públicos, es importante acudir a los espacios de reunión.

Intervención Alcalde: dio la bienvenida a los asistentes de las entidades y a las comunidades, solicitó brindar la mayor claridad sobre este proceso y manifestó que no ve la representación de todas las personas que acompañaron la primera reunión. El alcalde durante su intervención solicitó que se les dé el tiempo que requiere este proceso, así como los otros municipios llevan un tiempo considerable en el proceso. Así mismo manifestó que la alcaldía siempre ha tenido la disposición para el desarrollo del proceso y el apoyo en la convocatoria para las reuniones.

Intervención Procuradora, Eliana Cerón: Interviene y responde que quizá en otros municipios ha tardado un poco más de tiempo el desarrollo de este proceso (2 a 3 años), no quiere decir que en este municipio (Corrales) se debe realizar en 3 o 4 años, este proceso no se cuenta por tiempo, se cuenta por proceso, ya que el despacho judicial pone tiempos límites, se requiere que la comunidad atienda los espacios. Es importante que quede claro que se hizo la convocatoria a todos los actores interesados.

Intervención Personero: extendió saludo a los participantes del espacio e invita a participar y a preguntar y presentar todas las inquietudes que tengan respecto al proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Intervención subdirector Corpoboyacá: extendió saludo a los participantes de la reunión, presentó al equipo de profesionales de la Corpoboyacá que están en el espacio, la Corporación ha venido acompañando el proceso de delimitación del páramo y tiene toda la disposición para continuar apoyando y también para atender inquietudes de las comunidades de la jurisdicción, así mismo, se está elaborando el ETESA para este municipio y se espera que la información aporte al proceso, invitó a participar activamente y a avanzar conjuntamente.

Minambiente: se da claridad de todo el proceso, los espacios de información que se han desarrollado en Corrales, se precisó que la información se continuará brindando ya que la fase Informativa es transversal durante todo el proceso y si es necesario reforzar temas se hará, pero es necesario avanzar a las siguientes fases acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.

Intervención No. 1 - señora de comunidad: Presentó un caso de los terrenos que le pertenecen, se los adjudicaron a otra persona y ahora se encuentra en ese problema y han pasado una solicitud, preguntó qué ocurre con este proceso y qué debe hacer, porque les toca llevar las escrituras y continuar con ese proceso.

Intervención Superintendencia Notariado y Registro - Carmen Gómez: respondió a la señora que Supernotariado no es el encargado de realizar lo relacionado con catastro multipropósito, pero se le dará una orientación frente al caso.

Intervención No. 2 - Concejal Geovanny Acero: manifestó su preocupación debido a que la comunidad no atiende a la convocatoria, ya que son los que conocen su territorio.

Intervención No. 3 - señora comunidad: Presentó su situación frente al cambio en la adjudicación de los predios a nombre de personas que han fallecido.

MinAmbiente: como ya se mencionó desde Notariado y registro, este es un tema relacionado con el Catastro Multipropósito que adelanta el IGAC, hoy en esta reunión no nos acompaña esta entidad y no es el tema central de la reunión, sin embargo como ya lo mencionó la representante de Supernotariado se pueden dar unas orientaciones de manera particular a las dos personas frente a los casos manifestados.

Así mismo desde Minambiente se aclaró que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1930, posterior a la delimitación se debe realizar ese saneamiento predial a cargo de tres entidades según la ley citada: Agencia Nacional de Tierras, IGAC y Super Intendencia de Notariado y Registro, en el caso del área del municipio de Corrales dentro del páramo de Pisba y que corresponde a 179 hectáreas se localizan 136 predios, ya planeación del municipio tiene la información la mayoría son habitantes de Corrales y hay algunos predios (3 o 4) que aparecen a nombre de habitantes del vecino municipio de Gámeza. El Saneamiento se debe realizar posterior a la delimitación teniendo claridad del estado de los predios que quedarán dentro del área de páramo.

Intervención No. 4 - Concejala Municipio Corrales: propone que la convocatoria se haga uno a uno a cada propietarios de los 136 predios para que asistan a las reuniones del proceso y estén informados.

Minambiente: al respecto de lo planteado por la Concejala, se precisó que acorde a la Sentencia T361 de 2017 la cual determina las fases para el desarrollo del proceso participativo para la delimitación del páramo, la convocatoria a las reuniones en los municipios debe ser amplia, pública y abierta, así se ha venido realizando, no es posible convocar uno a uno por eso desde la alcaldía y personería se apoya el proceso de convocatoria con el propósito que llegue a todos los interesados, el tema de la asistencia a cada espacio ya es personal y desde la entidad no podemos obligar a ninguna persona a asistir, si debemos fortalecer y promover la convocatoria pero no podemos garantizar la asistencia de la gente. Así mismo, se precisó que a través de oficios se convocó para el apoyo en esta reunión a todas las entidades relacionadas con el tema.

3. Presentación temas objeto de diálogo – Sentencia T 361 de 2017:

a. Temas relacionados con Gobernanza:

Desde el MinAmbiente se pregunta a la comunidad como se entiende la palabra Gobernanza, la comunidad menciona que, es gobernar, es organizar, se procede con la explicación de los temas de diálogo relacionados, así:

➤ **Instancia de Coordinación y Gestión:** La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?

➤ **Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución:** El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *“En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá **configurar un sistema de fiscalización** de gestión de la resolución. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”.*

Este sistema de Fiscalización, se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

➤ **Modelo de Financiación:** De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Se explicó que es necesario identificar ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar? y para que acciones van dirigidos.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1. Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). Para el mecanismo de financiación es necesaria la articulación de actores y de recursos. Aquí se incluye también un tema de incentivos como los Negocios Verdes, que son una alternativa para los productores interesados en fortalecer su producción y mercadeo de productos.

✦ Espacio Intervenciones comunidad e interesados asistentes – inquietudes sobre los temas presentados:

Intervención No.5 - señor comunidad: la gobernanza orienta que tanto el estado va a apoyar a la gente, cuáles son los proyectos que van a llegar, cual es la inversión real para los afectados, el problema está en que van a desplazar las actividades reales de la gente y con que se van a reemplazar.

MinAmbiente: respecto a los proyectos, la ley 1930 de 2018 contempla que una vez se delimite el páramo, las Autoridades Ambientales Regionales deberán entrar a formular el Plan de Manejo Ambiental del páramo, en este caso Corpoboyacá y Corporinoquia, esta formulación de los planes de manejo deberá ser participativa e identificar con la comunidad las zonas donde se pueden continuar desarrollando las actividades agropecuarias de bajo impacto, porque así lo permite la norma, también identificar las zonas para recuperar, por ejemplo, zonas de importancia hídrica como nacimientos, ojos de agua, entre otros que existan en la zona y también las zonas que se deberán seguir conservando, se deberán determinar los usos acorde a esa zonificación y normas del tema y en estos planes se plantearían acciones / proyectos para gestionar recursos que permitan implementarlos, así mismo, una vez se delimite el páramo el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Minas en coordinación con las Corporaciones Autónomas, deberán diseñar, capacitar y poner en marcha los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias de alto impacto y de pequeños mineros que estén dentro del área de páramo delimitado, no se desplazará a la gente, la Ley 1930 reconoce a los pobladores de los páramos como habitantes tradicionales del páramo.

Intervención No.6 – señor comunidad: quien construye el modelo de financiación, construir ese modelo entre las entidades, como comunidad es gestionar ante las entidades esto.

MinAmbiente: el modelo se construye con los aportes que haga la comunidad e interesados en la fase de Consulta, es decir en estas reuniones que estamos realizando con Corrales, se construye con identificación de fuentes de financiación desde las instituciones, la idea es que sea sostenible en el tiempo y que permita tener recursos para la gestión del páramo.

Intervención No.7 – señor de la comunidad: ¿pregunto a planeación de la alcaldía si se están utilizando bonos de carbono de algunas empresas? Esta puede ser una fuente de financiación. ¿Que hace la empresa de servicios públicos además de distribuir el agua, siembra arboles?.

Intervención Alcaldía: no se están usando bonos, respecto al tema de la empresa de aguas, como saben la bocatoma está en San Antonio Gámeza, tenemos unos operarios, no es obligatorio que sembremos en esos predios porque es Gámeza, pero si hacemos compensación ambiental en otros predios del municipio.

MinAmbiente: este tema es muy importante, fíjense la importancia de recuperar las fuentes de agua, los nacimientos para contar con este recurso (agua) para el municipio, por ejemplo Corrales no tiene fuente propia de agua y la bocatoma está en vereda San Antonio del municipio de Gámeza, que a su vez está altamente afectada por la minería, por esto son necesarias los aportes que ustedes puedan hacer en estos temas.

Intervención Alcalde: es cierto tomamos agua de esa fuente de agua de la vereda San Antonio y esta muy afectada por minería, que podemos hacer, a quien podemos acudir, ya hemos realizado solicitudes a la Corporación y no se ha dado solución.

Intervención Corpoboyacá: se revisará el tema.

MinAmbiente: se recibe esto como una solicitud verbal, se dará traslado a la Corporación por escrito.

Intervención No.8 – señor de la comunidad: Los beneficiarios del agua que se produce en el páramo podrían pagar por este servicio para mantener las áreas de páramo conservadas, o cuáles son los incentivos que podría recibir una persona por conservar un área.

MinAmbiente: esto que plantea el señor hace parte precisamente de los aportes para construir ese mecanismo de financiación.

Se continua desde el MinAmbiente con la presentación de los temas de diálogo y su explicación, así:

b. Temas relacionados con la gestión técnica:

- **La Delimitación:** Se explicó lo referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de delimitar a partir del insumo que genere y entregue el Instituto Alexander von Humboldt.

Para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, el Minambiente debe tener en cuenta el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico, aclarando que es un insumo para la delimitación, por lo cual el resultado no es la delimitación sino el mapa del área del páramo, el cual fue entregado por el Humboldt a finales del 2023 como un insumo para la delimitación, este a escala 1.25.000, en el cual se identificó que Corrales tiene 178 hectáreas dentro del área de páramo.

Otro insumo para la delimitación es el ETESA, que en este caso lo esta desarrollando Corpoboyacá para el caso de este municipio toda vez que el regional del páramo fue entregado en 2017 y 2018, este recoge información técnica, económica, social y ambiental del territorio del páramo, con esta información y otra disponible actualizada se realiza análisis de las variables socioeconómicas respecto al área de referencia del páramo para generar la propuesta de delimitación, lo cual incluye la sistematización, análisis e incorporación de los aportes recibidos en Consulta y que fueron presentados por la comunidad e interesados, esto a partir del análisis previo realizado respecto a viabilidad o no según criterios jurídicos, técnicos.

- **Lineamientos Programas de Sustitución y Reconversión:** La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los lineamientos para el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones".

Las Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto, son aquellas relacionadas con lo agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, que además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

A partir de diálogo con las comunidades se aborda lo referente al tipo de actividades agropecuarias que se desarrollan, los asistentes mencionan que predominan pequeñas parcelas de maíz, papa para el autoconsumo y ganadería 3 a 5 vacas máximo, se aborda con ejemplo

lo relacionado con la explicación de bajo impacto en actividades agropecuarias, se invita a las comunidades asistentes a la reunión a presentar aportes en este tema que contribuyan a mejorar sus prácticas de manejo en las actividades agropecuarias.

En relación al tema minero:

Con el apoyo de mapas impresos se dio la explicación de este tema, se inició precisando los títulos que se superponen de manera parcial con el área del páramo específicamente en el municipio de Corrales, la solicitudes vigentes que hay según consulta en Anna Minería (plataforma de MinMinas) se explicó que el porcentaje de los dos títulos superpuestos con el área del páramo aunque es mínimo debe ser sustituido una vez se delimite el páramo, este tema de diálogo está relacionado con definir los lineamientos para el programa de sustitución de la actividad minera que se está desarrollando dentro del área del páramo y que debe ser sustituida, con los lineamientos el Ministerio de Minas deberá diseñar, capacitar y poner en marcha el programa de sustitución y el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018.

Actualmente se cuenta con Resolución 1468 de 2021, por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio.

➤ **Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas:** Los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Las medidas de protección del agua son las acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba, lo que busca este tema de diálogo es identificar aportes de las comunidades para recuperar, proteger y mantener el recurso hídrico de la zona.

✦ Espacio Intervenciones asistentes – Inquietudes sobre los temas presentados:

Intervención No. 9: Ing. Oficina Planeación – alcaldía Corrales: respecto a las personas que tiene solicitud de concesión minera dentro del área del páramo, estos entrarían dentro de los programas, serían beneficiados por el programa ya que han venido invirtiendo recursos en la misma solicitud y lo siguen haciendo?.

Intervención Procuradora: es claro y público que la minería esta prohibida en los páramos, si bien el páramo de Pisba no esta delimitado aun, si tiene una resolución de delimitación temporal de una reserva de protección de los recursos naturales y aunque el área de referencia a escala 1.25.000 no esté acogida en catastro minero, quienes están tramitando solicitudes deben ser conscientes que esta prohibición existe y por principio de precaución deberían abstenerse de continuar el trámite por lo menos para lo que está dentro del área de páramo, son conscientes que una vez se delimite el páramo la minería debe sustituirse y respecto al tema de los recursos que están invirtiendo en la solicitud deben saber que lo están haciendo a riesgo propio conocedores que el páramo se va a delimitar y la minería se va a sustituir.

Intervención Corpoboyacá: Respecto al proceso de formalización minera y el escenario actual de no se ha delimitado, ¿cómo debe proceder la Corporación? La agencia nacional de minería debería abstenerse de cualquier trámite, dentro del área de referencia?.

MinAmbiente: la resolución 1501 de 2018, prohíbe otorgar nuevas concesiones mineras en el área del páramo de Pisba.

Intervención No. 10 – señor comunidad: Respecto a este tema de proteger las fuentes hídricas, es necesario apoyar a cada campesino con reservorios de agua para cuando llueva conservar esa agua, eso nos da la posibilidad que el cultivo tradicional no se haga de la misma manera de siempre.

Intervención No.11: Si la entidad Corpoboyacá otorga la licencia, el dueño del título demandaría, al haber delimitación y la entidad sabiendo otorga esa licencia ambiental.

Intervención No. 12: Las entidades ya conocen el área de referencia, por lo tanto, en paramo no puede haber minería.

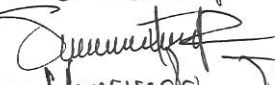
Se adjunta lista de asistencia


COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Realizar la reunión de segundo momento de fase de Consulta e Iniciativa en vereda Reyes Patria Municipio Corrales	MinAmbiente	30 marzo 2025	27 abril 2025
2	Confirmar fecha para la reunión de segundo momento de fase de Consulta e Iniciativa	Alcaldía	30 marzo 2025	Primera semana de abril 2025
3	Enviar a correos de alcaldía, personería y asojustas el acta de la reunión del 30 de marzo y piezas de convocatoria a reunión del 27 de abril	MinAmbiente	30 de marzo 2025	11 de abril de 2025
4	Apoyar con la convocatoria a la reunión del 27 de abril	Alcaldía	30 de marzo 2025	27 abril 2025
5				

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO
	27	Abril	2025

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo Laurieth Palomino MinAmbiente		30	marzo	2025

Nombre: Glomar Samanta González Kincaín
Cargo: Sec. Obras públicas, desarrollo y planeación
Firma: 

Nombre: Hernando Truana Saíncha
Cargo: Personero
Firma: 

Nombre: Libia Cifuentes Delgadillo
Cargo: DBSE - MinAmbiente - Coordinadora (líder proceso delimitación P. Pisba)
Firma: 